

AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO DE FERIA OCASIONAL
MERCADO CAMPESINO MALL PLAZA ARICA



DECRETO ALCALDICIO N° 4398 /2025
ARICA, 29 de abril 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

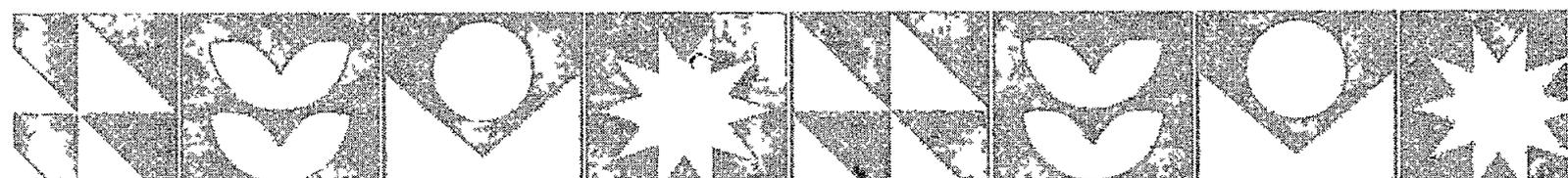
- a) Que, Don Charlie Guaringa Olmos, por intermedio de correo electrónico de fecha 28 de abril del 2025, informa de la actividad a realizarse por INDAP 2025, Mercado Campesino en el interior de Mall plaza Arica y a la vez hace envío de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando lo siguiente:
- Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Autorización de uso de espacio en interior de Mallplaza espacio denominado "pasillo principal", se señala que la iluminación y baño a utilizar son los del inmueble.
 - Formulario 22.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de la Feria Ocasional "MERCADO CAMPESINO", la que funcionara desde el día 02 hasta el 04 de mayo 2025, en el pasillo principal del interior del Mallplaza Arica, jueves de 10:00 a 20:00, viernes y sábado de 10:00 a 20:30 y domingo de 11:00 a 20:00 hrs., según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	LUCY DEL TRANSITO FERNANDEZ ANGEL	PLANTAS Y SUCULENTAS
2	ADELAIDA CLORINDA MARCA GUTIERREZ	OREGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS
3	JESSICA DEL CARMEN VALDEZ ARANIBAR	PROCESADOS
4	DELIA CRISTINA QUELCA FLORES	ARTESANIAS EN FIBRA CAMELIDOS
5	LORENA BIANCA GREGORIO CALLE	HORTALIZAS Y FRUTAS
6	JUANITA CONDORI MAMANI	ARTESANIAS



La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/OCB/SH/XCA/xca.-

Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Alcaldía, Inspecciones Generales, Representante de la actividad, Archivo. -

